



Nombre de alumno: Gilary Garduño Alvarez

Nombre del profesor: Aldo Irecta

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Capacitación y seguridad e higiene en el trabajo

Grado: 3er cuatrimestre

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 17 de junio de 2020.

En este ensayo hablare acerca de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y este ensayo me gustaría empezarlo con que es y bueno esta nos dice que antiguamente el trabajador no tenía medidas para proteger su integridad física, de hecho, con anterioridad a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales no existían unas pautas de prevención en materia laboral comunes para todas las empresas, con la aprobación de la PRL se fija toda una normativa de cumplimiento obligatorio tanto para empresas como para trabajadores.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales “entró en vigor el 11 de febrero de 1996, tres meses después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE)”. (<https://ctmaconsultores.com/ley-de-prevencion-de-riesgos-laborales-resumen/>). Desde entonces, es de obligado cumplimiento tanto para las empresas como para las Administraciones Públicas que ejercen su actividad dentro del Estado español.

Bueno ahora de entiende por prevención el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, por riesgo laboral la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo y por daños derivados del trabajo las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

“La norma marco de referencia es la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de riesgos laborales (LPRL)”. Se dice que La LPRL se desarrolla, desde el punto de vista técnico-reglamentario, por medio de textos legales que regulan aspectos concretos en materia de seguridad y salud en el trabajo y en su artículo 14, establece de forma expresa el derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone un correlativo deber del empresario de protección de sus trabajadores frente a los riesgos laborales.

En qué consisten las medidas de esta ley de Prevención de Riesgos

Se menciona que se centran en reducir o eliminar los riesgos laborales, impartir la formación correspondiente en materia de prevención a los trabajadores, y/o suministrarles información, y controlar en la medida de lo posible todos los riesgos, ya que lamentablemente siempre hay trabajos que implican un riesgo mínimo.

Objetivo de la Ley de PRL

El principal fin es que todos los trabajadores estén protegidos al máximo por la ley ante cualquier peligro, esto se puede conseguir con una serie de actuaciones comunes específicas para cada

sector y una formación mínima de los empleados, uno de los pilares básico es ofrecerles formación de calidad en materia preventiva, y que esta siempre esté actualizada.

“Se trata de una planificación que pretende fomentar la seguridad en el trabajo y en la que empresas y trabajadores sean partícipes, al fin y al cabo, todos ellos deben estar interesados en el bienestar de la plantilla”. (file:///C:/Users//Downloads/resumen_ley_prl.pdf)

Este grupo de actuaciones forman parte íntegra de la propia gestión de las empresas, y los trabajadores deben incorporarlas a su actividad laboral.

Tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores, estableciendo como principios generales: La prevención de los riesgos profesionales, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación y la formación de los trabajadores en materia preventiva.

Cómo se pueden prevenir en la Ley de Riesgos Laborales

Según información recaudada para su prevención es necesario un plan de trabajo en el cual lo primero se debe partir del historial de riesgos y peligros del sector de la empresa y, a continuación, evaluar el grado de seguridad al que están expuestos los trabajadores de la propia empresa.

Y bueno como conclusión podríamos decir que La mayoría de los trabajadores del sector textil están expuestos a situaciones de riesgo. Sus posibles consecuencias negativas van desde los trastornos, el asma industrial, la dermatitis de contacto e irritativa, las irritaciones en ojos, nariz y garganta, la pérdida de audición por exceso de ruido, los atrapamientos, cortes, quemaduras, etc. los hasta trastornos relacionados con el estrés.

Aparte de los evidentes riesgos de sufrir accidentes, las enfermedades asociadas a exposiciones a gases, polvos metálicos y vapores que entrañan algunos procesos de este sector, también son muy comunes entre este colectivo. Muchos locales están mal ventilados y no controlan las temperaturas ambientales. Si hay poca ventilación, se puede acumular una gran concentración de contaminantes tóxicos en el ambiente. Los efectos de esta exposición se podrían reducir al mínimo con sistemas de ventilación adecuados o con la sustitución de producto, siempre que sea posible, aunque hay que tener en cuenta que, cuando se ha desarrollado una sensibilidad alérgica, seguramente se tenga que evitar que el trabajador se someta a la exposición al producto.